

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
ECUAPROCORE S.A.**

La compañía ECUAPROCORE S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Cuadragésimo del Distrito Metropolitano de Quito, el 10 de Marzo de 2008, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 08.Q.IJ.000883 de 20 MAR. 2008

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 800,00 Número de Acciones 800 Valor US\$ 1,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: A) La distribución, comercialización, arrendamiento, representación, importación, exportación de maquinaria, equipos, tecnología y productos para la industria.....

Quito, 20 MAR. 2008

**Dra. Esperanza Fuentes de Galindo
DIRECTORA DEPARTAMENTO
JURÍDICO SUBROGANTE**

AR9475760

*La avaricia lo pierde
todo por quererlo todo.*

LA FONTAINE

SEBASTIAN CAIZA SAMBACHI y OTROS, según escritura celebrada el 27 de julio de 1998, ante el Notario Décimo Sexto del Cantón Quito Dr. Gonzalo Román Chacón, inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Mejía, el 1° de Setiembre de 1998, conforme Certificados de fojas 8, y escritura de Hipoteca de foja 2 del proceso.

El Lote número 26-A, tiene la siguiente linderación, de acuerdo con los títulos:

Norte: Camino, hoy calle principal de los Patroños Altos.

Sur: Lote N° 15 de Carlos Toapanta.

Este: Lote N° 26-B de Arcenio Caiza.

Oeste: Lote N° 14 de Luis Alberto Ramírez.

El inmueble es de forma regular de topografía plana, lote de terreno que tiene una superficie total de 985,00 m², de acuerdo con la escritura de hipoteca. El inmueble dispone de todos los servicios y obras de infraestructura como son: calle principal empedrada, alcantarillado, energía eléctrica, y agua potable, razón por la que se valora a USD 35 c/m². Lo que da un valor total de USD 20,475,00.

En el precio se encuentra construida una casa de dos plantas, su estructura de hormigón armado, con losa de entrepiso y de cubierta, paredes de bloque empuccado, y pintados lumbados pautados, pisos de cemento alisados, puertas de madera, ventanas de hierro, vidrio y protectores, casa que tiene la siguiente distribución.

Primer piso, tres habitaciones, sala y un dormitorio, con pisos de cemento y un dormitorio con pisos de cerámica; en la planta alta, de igual manera dispone de tres habitaciones destinadas a dormitorios y un baño inconcluso una grada de acceso exterior de hormigón armado, bajo la misma un baño, para la planta baja, construcción que tiene un área total de 102,50 m², cuyos acabados son: económicos y se encuentran incumplidos, su estado de conservación es regular, se valoran a USD 150 c/m², lo que da un valor total de USD 15,375,00.

En la parte posterior, y adosada al linderó Oriental, se encuentra construida una mediagua, con paredes de bloque sin enlucir, con cubierta de tejas y pisos de cemento, que sirve de cocina y bodega, con una superficie de 31,50 m², construcción que se encuentra en regular estado de conservación, razón por la que se valora a USD. 50 C/m², lo que da un valor total de USD 1,575,00.

Y adosada a la casa se ha construido un baño, con paredes de bloque sin enlucir, loseta de cubierta, pisos de cemento, sin acabados, con un área de 3,25 m² que se valoran a USD 100 c/m², lo que da un valor total de USD 325,00.

AVALUO TOTAL DEL INMUEBLE USD. 37.750,00.

SON: TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA D O / 1 0 0 D Ó L A R E S AMERICANOS.

JUZGADO VIGESIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. QUITA.

5 de marzo del 2008. las 16h29. En mi calidad de Juez Suplente de esta Jurisdicción, encargado mediante oficio No. 928-DP-DDF-JAR-07 de 5 de Diciembre del 2007, avoco conocimiento de la presente causa. El escrito y documentos adjuntos agréguese al proceso. Téngase en cuenta el nuevo domicilio y casilla judicial señalada por los actores y hágase saber de este particular al Dr. GONZALO RAMOS V., que ha sido sustituido en la defensa de la presente causa. Nómbrase perito liquidador a Lcda. Guadalupe Chalco, a fin de que reliquide la deuda, a fin de que reliquide los autos a la liquidadora de Costas. Se declara la nulidad procesal a partir del auto dictado el 25 de septiembre del 2007, a las 12h18., por cuanto se ha emitido disponer la fijación de los carteles respectivos en los parajes más frecuentados de la cabecera de la parroquia donde se encuentra el bien hipotecado, conforme lo ordenado en el Art. 456 del Código de Procedimiento Civil. En consecuencia, vuélvase a señalar el día 22 de Mayo del año en curso a partir de la catorce horas hasta las dieciocho horas, a fin de que se lleve a efecto el remate del inmueble embargado, por tratarse del primer señalamiento, se aceptarán posturas que cubran las dos terceras partes del avalúo aprobado del bien objeto del remate, las cuales deberán ser depositadas en la forma y monto establecidos en la Ley, el día de remate mediante cheque certificado a la orden del Juzgado o dinero en efectivo. De conformidad con lo establecido en el Art. 456 del antes indicado cuerpo legal, hágase saber al público mediante tres publicaciones que se realizarán en uno de los días de mayor circulación de esta ciudad de Quito. Además, téngase los carteles de

aviso del remate en los parajes más frecuentados de la cabecera de la Parroquia del lugar donde se encuentra el bien a rematarse, al efecto, comisionase al señor Teniente Político de la Parroquia de Aloasi, del Cantón Mejía, a quien se le enviará el despacho en forma. Notifíquese. Por tratarse del primer señalamiento se aceptarán posturas desde aquellas que cubran las dos terceras partes del avalúo en dinero en efectivo o cheque certificado. Téngase los carteles y publíquese por la prensa de conformidad con la Ley. **DRA. NORMA ALMEIDA ESPINEL, SECRETARIA (E)** Hay firma y sello AC/59680/H

R. DEL E. JUZGADO VIGESIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

AVISO JUDICIAL DE REMATE

JUICIO ESPECIAL DE EMBARGO Y REMATE No. 46-2007-KJ

Se pone en conocimiento del público en general que el día viernes dos mayo del dos mil ocho desde las catorce hasta las dieciocho horas, en la secretaría de esta Jurisdicción, tendrá lugar el Remate del bien mueble a continuación se detalla:

B.- Características del vehículo:

Marca: VOLKSWAGEN

Tipo: PICK-UP

Modelo: GOL 1.8, 2P

Placas: POV-066

Clase: CAMIONETA

Año de fabricación: 2005

Número de motor: AY0000085

Número de chasis: S19167101225

C. Estructura: Parte externa.- En la parte externa, está con la pintura en buen estado en todo el

vehículo, sin raspones, hay unos huandimientos en varres todos de la puerta derecha, las acceso-

continuación:

JUICIO APREHENSION No. 1934-1998. EP

B.- Características del vehículo:

Vehículo: Marca: YUGO

Tipo: SEDAN

Modelo: KORAL

Placas: PVO 964

Clase: AUTOMOVIL

Color: AZUL

Año de fabricación - 1998

Número de motor: 128A60540074084

Número de chasis: VX114540001048576

C.- Estructura: Parte externa.- En la parte externa está con la pintura en regular estado en todo el vehículo, con raspones, hay unos huandimientos pequeños en varios lados del automotor, los accesorios están en mal estado, las luces están en mal estado, los neumáticos están podridos y en estado, están sin aire, con dos plumas, con dos retrovisores y con sus dos placas.

Parte interna: En la parte interna está con el tablero, los asientos, los accesorios, en mal estado, sin el cerebro del radio, con sus dos moquetas, la tapicería se encuentra en malas condiciones, se desconoce el funcionamiento del motor ya que en el momento de la diligencia estaba con polvo y la batería desgastada, sin llanta de emergencia, sin galleta ni llaves de ruedas.

Kilometraje: no se pudo observar ya que estaba desgastada la batería.

D.- Avalúo del vehículo.- Tomado en consideración el detalle, la pintura, los accesorios, los neumáticos, la tapicería y el estado actual del vehículo el valor se estima en 800,00 USD (OCHO CIENTOS DÓLARES AMERICANOS).

Por tratarse del primer señalamiento se aceptarán posturas desde aquellas que cubran las dos terceras partes del valor del avalúo. Pago que se lo hará en dinero en efectivo o cheque certificado a nombre del Juzgado.